

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días de junio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del uso del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**, del proyecto del pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos para evaluar las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento para la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

1. En fecha 28 de abril de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-059, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de soporte y garantía de equipos de redes y comunicaciones Fortinet.
2. En la misma fecha, 28 de abril de 2022, la Sub Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-059, mediante el cual recomienda a los señores **Eduin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones; **Luis J. Castillo Mejía**, administrador de Servidores; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-003.
3. En fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-059-2053 para la renovación de soporte y garantías equipos de redes y comunicaciones Fortinet, por un valor de RD\$12,000,000.00, cuenta presupuestaria POA núm. 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”.

4. En el mes de mayo de 2022, la División de Operaciones Infraestructura y Comunicaciones aportó el informe sobre la renovación de licencias de la plataforma Fortinet en el Registro Inmobiliario, en el cual expresa que:

- La solución Fortigate forma un anillo más de seguridad que se implementa en el Registro Inmobiliario para mejorar la protección de los equipos y servicios, además de los servicios tales como la Oficina Virtual (OFV), Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivo (SIRCEA), entre otros.
- Estas licencias se encuentran consignadas para los Firewalls, controladores de entrega de aplicaciones (ADC), switches y aplicaciones de gestión centralizadas del Registro Inmobiliario con la intención de brindar soluciones de alto rendimiento que protegen la red, usuarios y datos frente a amenazas en continua evolución.
- En el Data Center de la sede central del Registro Inmobiliario se alojan los Next-Generation Firewall (NGFW) que se encargan de filtrar el tráfico de red para proteger a la institución de amenazas internas y externas, además de controladores de entrega, switches de capa 3 y servidores virtualizados, los cuales presentan los siguientes componentes: Fortinet FW 1500D, FortiADC 2000F; FortiSwitches 1048D, 548DN, 548; FortiManager-VM; FortiAuthenticator VM; y, FortiAnalyzer VM.
- Así las cosas, esta solución permite al Registro Inmobiliario alcanzar la transformación digital al proteger el borde perimetral mejorando la eficiencia operativa, automatizar los flujos de trabajo y ofrecer una postura de seguridad sólida con la mejor protección contra amenazas, estos equipos cuentan con distintos tipos de licencias que les permite ejecutar las siguientes funciones de seguridad: 1) Protección contra amenazas de correo, web y archivo; 2) Aumenta la productividad, a través de controles de uso compatibles con la nube; 3) Prevención de intrusiones; 4) Prevención de ransom y exploits; 5) Fortalece los endpoints para reducir su exposición a los ciberataques; 6) Simplifica la gestión de la seguridad con una consola unificada; 7) Control de dispositivos y gestión de cifrado; y, 8) Garantiza la seguridad de distintos entorno: PC, Mac, Linux; iOS y Android.
- Como consecuencia de lo anterior, el Registro Inmobiliario cuenta con 3 tipos de enlaces de comunicación, entre los cuales se encuentran: 1) Conectividad ADSL (2 servicios); 2) Conectividad MPLS Fibra Óptica (24 servicios); y, 3) Conectividad Internet Fibra Óptica (2 servicios).
- Mediante los indicados enlaces se permite la conexión en todas las localidades, otra función de estos NGFW es garantizar la seguridad de la red a nivel nacional, mantener seguro el tráfico de internet y el acceso a los recursos compartidos.
- Las nuevas tendencias tecnológicas y la constante evolución de estas conllevan a que las necesidades sean cada vez más exigentes y se requieran de soluciones innovadoras que se ajusten y acoplen a las demandas operacionales de la institución.
- El Registro Inmobiliario cuenta actualmente con una suscripción de licenciamiento de seguridad perimetral Fortinet que venció en fechas 24 de marzo, 3 y 15 de abril de 2022, lo cual resulta crucial mantener las licencias de seguridad al día. Estas licencias fueron adquiridas a través del Consejo de Poder Judicial mediante el procedimiento de exclusividad núm. PEEX-CPJ-007-2020, por concepto de la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM) para el Poder Judicial Dominicano.
- Por las razones indicadas anteriormente, y en vista de solamente existen 3 proveedores autorizados en el territorio de la República Dominicana para suplir estos bienes y servicios, se recomienda la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, a través de la modalidad de excepción por exclusividad, ya que solo puede ser ejecutada a través de las entidades comerciales indicadas a continuación: 1) IP EXPERT IPX, S.R.L.; 2) Ingenium Solutions, S.R.L.; y, 3) It Global Enterprise Services.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que:

*“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) **3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas**”.*

8. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos:

*“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); **4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad**”.*

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que entre las funciones que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones se encuentra la siguiente:

*“**1. Aprobar los pliegos de condiciones** o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y **“5. Designar los peritos evaluadores** de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

10. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que la solución Fortinet, su soporte y sus garantías solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El requerimiento núm. TI-S-2022-059, de fecha 28 de abril de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El oficio identificado con el núm. TI-S-2022-059, de fecha 28 de abril de 2022, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-059-2053, de fecha 20 de mayo de 2022, para la renovación de soporte y garantías de equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

**VISTO:** El informe sobre renovación de licencias de la plataforma Fortinet en el Registro Inmobiliario, emitido en el mes de mayo de 2022, por la División de Operaciones TIC.

**VISTA:** La comunicación emitida por el fabricante Fortinet en fecha 3 de junio de 2022, en la que se establece el listado de los distribuidores y revendedores autorizados de la solución Fortinet en el territorio de la República Dominicana

**VISTO:** El proyecto pliego de condiciones específicas del proceso núm. RI-PEEX-BS-2022-003, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**, por concepto de la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

**SEGUNDO: APROBAR** el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**, por concepto de la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

**TERCERO: DESIGNAR** a los señores **Eduin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones; **Luis J. Castillo Mejía**, administrador de Servidores; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**.

**CUARTO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 7 días de junio de 2022.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto) secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---